



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 208 -2019-CR/GRM
Fecha: 05-09-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de setiembre del año 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el artículo 25º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, señala que “el Consejo Regional debe contar con el presupuesto de funcionamiento asignado por el Gobierno Regional, para el desempeño de sus funciones debiendo contar con el personal técnico y profesional indispensable. Asesor Legal, Asesores Técnicos, Secretaria Ejecutiva, Asistente Administrativo, Chofer y Conserje”.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimitad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, cumpla con asignar mayor presupuesto para el funcionamiento del Consejo Regional de Moquegua, en cumplimiento con el Art. 25º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado

